



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Año 1980

Martes 15 de enero

Número 12

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición núm. 241/79, sobre reclamación de cantidad, cuantía: 49.239,00 ptas., promovido por D. Carlos Manuel Rodríguez Pimentel, mayor de edad, soltero, chófer y domiciliado en Alzingen (Gran Ducado de Luxemburgo), 514 Route de Thionville, representado por el Procurador D. Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y dirigido por el Letrado D. Julián Antonio Miguel de la Villa, contra Mediodía Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A., en la persona de su representante legal, y con domicilio social en Madrid, c./ Balbina Valverde 17, y D. Juan Barriuso, cuyo segundo apellido se ignora, residente en Burgos, cuyas circunstancias personales y domicilio no se hacen constar.

En dicho procedimiento, mediante providencia de este día he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente al desconocido demandado mencionado para que en el improrrogable término de 6 días hábiles, se persone en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios que en derecho hubiere lugar, enterándole de que en el supuesto de personarse le serán concedidos otros 3, asimismo hábiles, para contestar a la

demanda, y que al efecto le serán entregadas las prevenidas copias de la demanda, de los documentos acompañados a ella y de los proveídos dictados hasta entonces al notificarle la resolución mediante la que se le tenga por personado, con el apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por decaído en su derecho a la referida contestación, parándole los demás perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al mencionado demandado D. Juan Barriuso, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Manuel Mateos Santamaria. — El Secretario Judicial (ilegible).

6216.—1.710,00

MIRANDA DE EBRO

Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 579/79, seguido por este Juzgado de Distrito, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 15 de diciembre de 1979. — Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez Sustituto de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños por denuncia de Diligencias Previas

núm. 715/79, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Santiago Leiva Tristán, de 39 años de edad, casado, obrero, y con domicilio en Vitoria (Alava), contra Jesús Berganza González, de 23 años de edad, soltero, conductor y con domicilio en Antezana de la Ribera (Alava), contra Transportes Berganza, S. A., en su calidad de responsable civil subsidiario, en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Berganza González y a Santiago Leiva Tristán, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del C. P. que les ha sido imputada, con declaración de oficio de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Julio Rodríguez Juanas, de 61 años de edad, casado, calefactor y con domicilio anteriormente en Burdeos (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 15 de diciembre de 1979. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Cédula de notificacino

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 572/79, seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 20 de diciembre de 1979.—Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, sustituto Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños por denuncia de diligencias previas número 636/79 del Juzgado de Instrucción de esta, contra Belmiro Rocha, de 52 años de edad, casado, chófer y con domicilio anteriormente en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte el expresado, Joaquín Cagigas Peral, de 45 años de edad, casado, bancario y con domicilio en Bilbao (Vizcaya), Juan Acosta Acebedo, de 53 años de edad, casado, matalúrgico y con domicilio en Eibar (Guipúzcoa), y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Belmiro Rocha, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del C. P., a la pena de multa de 10.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada 1.000 pesetas o fracción de ellas impagadas, e imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio.

Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Joaquín Cagigas Peral, en la cantidad de 55.752 pesetas, en concepto de daños materiales, y asimismo a que indemnice a Juan Acosta Acebedo, en la cantidad de pesetas 45.652, en concepto de daños materiales.—Notifíquese la pre-

sente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Belmiro Rocha, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

LERMA

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez del Juzgado núm. 2 de los de Burgos, y en prórroga de jurisdicción en este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de la villa de Lerma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita auto de juicio de Mayor Cuantía número 79-77, seguidos a instancia de Muñoz Bernal, S. A., con domicilio en Miranda de Ebro, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, contra D. José González Rodrigo, mayor de edad, soltero, ganadero y vecino de Covarrubias, sobre reclamación de 724.870 pesetas, y en dichos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por plazo de veinte días, el bien embargado y que es el siguiente:

«Una casa sita en el pueblo de Retuerta (Burgos), en la Plaza Mayor, adquirida a la familia del pueblo de nombre Santos, ignorándose los apellidos. Consta de planta baja, piso y desván, siendo la construcción de adobe. Linda: frente, Plaza; derecha entrando, casa, ignorando nombre de los colindantes; fondo, huertos; izquierda, huertos, ignorándose el nombre de sus propietarios».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Lerma, el día catorce de febrero y hora de las 12, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento des-

tinado al efecto el 10 por 100 del avaluo.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª No existen títulos de propiedad de la finca que se subasta, siendo de cuenta del adjudicatario su inhabilitación.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

La casa embargada ha sido valorada en 420.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Lerma, a tres de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

127.—1.910,00

VILLARCAYO**EDICTO**

En los autos que se expresan se ha dictado la siguiente resolución:

Juicio menor cuantía n.º 79/79.

Providencia: Juez Sr. Ruiz García.—Villarcayo, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, documentos y copias, fórmense autos en los que se tiene por comparecido y parte al Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz Sarabia en nombre y representación de doña Emilia Beascoechea Lazcano, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Criales de Losa; se tiene por formulada demanda de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitará por las normas del mismo y en su virtud emplácese a los demandados don Juan Sertucha Sarría, y a su esposa doña Esther Quintana Bascaran, mayores de edad y vecinos de Zalla (Vizcaya), para que en el término de nueve días y tres más por razón de la distancia, comparezcan y contesten a la demanda bajo los apercibimientos legales; emplácese igualmente al otro demandado D. Eusebio Fernández Hierro, mayor de edad, casado, la-

brador y vecino de Criales de Losa para que en el término de nueve días comparezca y conteste a la demanda bajo los apercibimientos legales; al primer otrosí se tiene por hecha la manifestación; al segundo como se solicita entregándose al Procurador actor para que se cuide de su diligenciado y reparto.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª, doy fe. — Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados Juan Sertucha Sarria y doña Esther Quintana Bascaran, en ignorado paradero, actualmente se expide el presente en Villarcayo, a 14 de diciembre de 1979. — El Secretario (ilegible).

6244.—1.425,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social

Reestructuración Partidos Veterinarios de Villarcayo y Merindad de Castilla la Vieja

El Excmo. Sr. Director General de Salud Pública, en escrito de fecha 4 del presente año, me dice lo que sigue:

«Tengo el honor de participar a V. I. que el Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Sanidad, con fecha 22 de noviembre de 1979 comunica a esta Dirección General lo siguiente:

A la vista de la propuesta elevada por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Burgos, para la reestructuración de partidos veterinarios, por el cual se fusionan los de Villarcayo y Merindad de Castilla la Vieja, y:

Resultando: Que el 7 de junio de 1975 se acordó la fusión de los Ayuntamientos de Villarcayo y Merindad de Castilla la Vieja, en único Ayuntamiento titulado Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja.

Resultando: Que el 20 de junio de 1979 la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Burgos, solicitaba el informe preceptivo del Ayuntamiento afectado por la reestructuración.

Resultando: Que el 12 de julio de 1979 tuvo entrada en la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad de Burgos una notificación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja, en el sentido de que el servicio Veterinario funcionaba perfectamente en el partido, por lo que no se consideraba conveniente ningún cambio.

Resultando: Que la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Burgos, informó favorablemente la fusión de los partidos Veterinarios de Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja, con dos plazas de Veterinario Titular, ambas de tercera categoría.

Resultando: Que dicha fusión no constituye aumento de gasto en los Presupuestos del Estado.

Considerando: Que se han cumplido todos los trámites pertinentes al caso.

Considerando: Que los informes de los Organismos llamados con este fin lo hacen en sentido favorable.

Es por lo que esta Secretaría de Estado para la Sanidad.

Resuelve: Aprobar el proyecto de reestructuración, por el cual se fusionan los partidos Veterinarios de Villarcayo y el de Merindad de Castilla la Vieja, estableciendo un solo partido titulado Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja, cubierto con dos plazas de Veterinarios Titulares de tercera categoría.

Madrid, 22 de noviembre de 1979. El Secretario de Estado para la Sanidad. — Firmado».

Esta resolución entra en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 15 de diciembre de 1979. El Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, Marcos Reoyo Cuesta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de

Merindad de Cuesta Urria (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 29 de noviembre de 1973.

Primero: Que con fecha 8 de noviembre de 1979, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Merindad de Cuesta Urria.

Tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no

hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 10 de enero de 1980.—El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 27 del mes en curso, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en el concurso a convocar para la contratación de recogida de basuras a domicilio en esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones si se presentasen.

Hontoria del Pinar, 31 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Benjamín Berzosa Navazo.

Subastas y Concursos

Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos

Objeto de la subasta: Adjudicación, en régimen de concesión administrativa, del puesto núm. 19 del Mercado de Mayoristas de Frutas y Hortalizas de Villafria, de la ciudad de Burgos.

Tipo de licitación: 4.023.000 ptas. Pliego de condiciones: Podrá examinarse en la Secretaría del Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos dentro de los días laborables y horas de oficina.

Garantías: Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el Pliego de Condiciones.

Proposiciones: La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el día anterior a la apertura de plicas, en la Se-

cretaría del Servicio Municipalizado de Mercados.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, D. N. I. núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Servicio Municipalizado de Mercados para la concesión de la explotación del puesto número 19 del Mercado de Mayoristas de Frutas y Hortalizas de Burgos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm., del día, y del Pliego de Condiciones que rige la subasta, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a llevar a cabo la explotación del referido puesto, por el tiempo de la concesión, en la forma y condiciones señaladas en el referido Pliego de Condiciones y con sujeción a las disposiciones vigentes ofreciendo la cantidad de (en letra y número), si es adjudicada la subasta a su favor.

Fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 8 de enero de 1980. — El Presidente (ilegible).

150.—1.880,00

Anuncios Particulares

BANCO OCCIDENTAL

A los efectos oportunos, se hace saber el extravío por robo de la libreta de ahorro número 704, a nombre de D. Vicente Cano Arroyo y D.ª María Cruz López Arce, de este Banco.

Lo que se hace saber a efectos de que quien se considere perjudicado por el extravío, lo ponga en conocimiento del Banco, ya que

en caso de no recibirse indicación en contrario, se procederá, a partir del término de 10 días desde la fecha de este anuncio, a la expedición de una nueva libreta, duplicado de la extraviada y quedará exento el Banco de toda responsabilidad.

Burgos, 10 de enero de 1980.
115.—210,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas:

Número 2436-9, de Aranda. Urbana 1. Antonio Hernando González.

Número 366-2, de Villarcayo. Diego Manrique Martínez.

Número 113.032-9, de Central. M. Carmen Gutiérrez Sebastián.

Número 85-5, de Quintanar de la Sierra. Demetrio Camarero Ureta.

Número 14.360-6, de Aranda de Duero. Arturo Hernando Arce.

Número 3.542-8, de Urbana 8. Jesús Muñoz Rodríguez.

Número 52.591-7, de Central. Perfecta Hernando Cuñado.

Número 7.241-5, de Villarcayo. Hipólito Peña Baranda.

Número 6.024-1, de Urbana 3. Teodoro Ortega Martínez.

Número 140-4, de Torresandino. Samuel Poza Navarro.

Número 6.332-5, de plazo fijo de Religiosas Agustinas Ermitañas.

Número 91.391-5, de Central. Carmen Gallo de la Iglesia.

Número 105.308-3, de Central. Martina Vicario González.

Número 7.347-2, de Villarcayo. Tomás Díez Barrio.

Número 86-2, de Aranda. Urbana 1. Esteban Velasco Gayubo.

Número 746-6, de Urbana 14. José Gómez Ahumada.

Y los números que seguidamente se relacionan de la Urbana 1 a nombre de María del Carmen González Tobar; libretas ordinarias núm. 2202 y 2377 y los bonos de plazo núm. 1007, 1208, 1952, 2045, 2381, 2498, 2615, 2712, 2745, 2775.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

62.—1.845,00